



International Labour Office  
Bureau international du Travail  
Oficina Internacional del Trabajo

International Labour Office  
Bureau international du Travail  
Oficina Internacional del Trabajo

Route des Morillons 4  
CH-1211 Genève 22

Tél. direct:  
Fax direct:  
E-mail:

ACD 19-2-2017  
Réf.:

Votre réf.:

Senhor Carlos Fernando da Silva  
Presidente  
Sindicato Nacional dos Auditores  
Fiscais do Trabalho (SINAIT)  
SCN – Qd. 01 – Bloco « C » - N° 85  
Ed. Brasília Trade Center, Salas: 401/408  
CEP: 70711-902 BRASÍLIA - DF  
Brésil

22 AOUT 2017

Señor Presidente:

Tengo el agrado de acusar recibo de su comunicación de fecha 26 de julio de 2017, mediante la cual el Sindicato Nacional dos Auditores Fiscais do Trabalho (SINAIT) ha transmitido observaciones relativas a la aplicación por parte de Brasil del Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81), del Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105), y del Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182).

De conformidad con la práctica habitual, dichas observaciones se pondrán en conocimiento de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR) en ocasión de su próxima reunión (noviembre-diciembre de 2017). Se pondrán igualmente en conocimiento de la CEACR los comentarios que el Gobierno de Brasil tenga a bien transmitir al respecto.

Aprovecho esta oportunidad para hacerle llegar mis atentos saludos.

Por el Director General:

Corinne Vargha  
Directora del Departamento de Normas  
Internacionales del Trabajo